

Análisis Económico

Propuesta de reforma fiscal

El Economista (México)

Arnulfo Rodríguez

24 de agosto de 2023

El siguiente gobierno federal enfrentará fuertes presiones a las finanzas públicas derivadas del gasto corriente, pensiones públicas y necesidades de mayor inversión física. Si bien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) bajarán de 4.1% del PIB en 2023 a 2.7% en 2024 y permanecerán en ese nivel hasta 2028, la caída en los RFSP se debe principalmente a que la inversión física pública se reducirá de 3.6% del PIB en 2023 a 2.2% en 2024-28. Por su parte, las proyecciones de la misma dependencia señalan que el gasto corriente se elevará de 15.2% del PIB en 2023 a 15.5% en 2028. En lo que respecta al gasto en pensiones públicas, éste se incrementará de 4.2% del PIB en 2023 a 4.6% en 2028. Al tomar en cuenta todas estas previsiones, la SHCP prevé que el Saldo Histórico de los RFSP se mantendrá estable en 49.4% del PIB en 2023-28.

Un escenario alternativo al descrito anteriormente que mantuviera el nivel de inversión física pública en 3.6% del PIB y elevara el gasto corriente en un punto porcentual del PIB (con respecto al escenario de la SHCP) en 2025-28, implicaría que los RFSP fueran 5.1% del PIB y el Saldo Histórico de estos fuera 51.8% del PIB durante ese periodo de cuatro años. Este escenario más probable revela la necesidad de diseñar e implementar una reforma fiscal que incremente los ingresos tributarios en por lo menos 2.4 puntos porcentuales del PIB.

¿Qué tipos de impuestos podrían ajustarse para lograr tal aumento en la recaudación tributaria? De acuerdo con el documento del Fondo Monetario Internacional (FMI) cuya traducción de título sería “México necesita una torsión fiscal: Respuesta al Covid-19 y más allá”, hay espacio para incrementar la recaudación por IVA en por lo menos 2% del PIB y el ingreso derivado del ISR a personas físicas entre 0.5% y 1.0% del PIB.

La recaudación por IVA en México fue 4.3% del PIB vs. el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 7.1% del PIB en 2021. Para impulsar los ingresos tributarios por este concepto se requiere de la eliminación de la tasa de cero a muchos artículos con excepción de algunos alimentos de la canasta básica. Ello implicaría un aumento en la recaudación por IVA en por lo menos 1% del PIB según las estimaciones del análisis del FMI. La justificación de esta eliminación se basa en cuestiones de regresividad impositiva, a las que se alude en los presupuestos de gastos fiscales.

Atacar el problema de evasión en el pago del IVA mediante una estrategia integral podría representar 1.0% del PIB en recaudación adicional. En este sentido, una ampliación de la cobertura de auditorías para devoluciones del IVA contribuiría a reducir la brecha de incumplimiento. Por su parte, la recaudación por ISR a personas físicas en México fue 3.6% del PIB vs. el promedio de la OCDE de 8.3% del PIB en 2021. De acuerdo con el análisis del FMI, sería necesario ampliar la base de contribuyentes mediante el cobro de impuestos a las actividades de negocios y servicios independientes de las personas físicas en adición a la reducción del límite del ingreso anual para la banda impositiva mayor de contribuyentes.

Ante el agotamiento de los fondos federales de contingencia y la continuidad de las presiones al gasto público derivadas de los programas sociales instituidos por la presente administración pública federal, pensiones públicas y necesidades de mayor inversión física, muy probablemente la trayectoria de la deuda pública (% del PIB) retome su tendencia creciente y se ponga en duda la sostenibilidad de la misma. Definitivamente una reforma fiscal mitigaría tales riesgos.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.
Tel.: +52 55 5621 3434
www.bbvarresearch.com